

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nieto, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 395

MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

CONSEJO PERMANENTE

Bases para el concurso de anteproyectos del edificio destinado a Clínica de observación y Hospital para el tratamiento de enfermedades nerviosas.

La Mancomunidad de Cataluña abre

por la presente convocatoria un concurso de anteproyectos de edificio para la instalación y buen funcionamiento de una Clínica de enfermedades mentales que estará emplazada en la finca de su propiedad denominada «La Torribera», del término de Santa Coloma de Gramanet.

Los planos de la finca «La Torribera» a escala de 1 por 1.000 y con curvas de nivel para cada metro serán entregados, previa petición, a todos los señores concursantes.

II

El proyecto será estudiado conforme al sistema de edificios aislados.

El ingreso a la finca estará situado en el punto señalado con la letra I en el plan de conjunto y a la cota de 80 metros. Este punto es el extremo de un puente que atraviesa el torrente.

III

Los pabellones que han de constituir la Clínica de enfermedades mentales son los siguientes:

Beneficencia Seis pabellones	Hombres	A	Pabellón de agitados (20 enfermos)	
		B	Idem semi-agitados (30 id.)	
		C	Idem pacíficos (30 id.)	
	Mujeres	D	Pabellón de agitadas (20 enfermas)	
		E	Idem semi-agitadas (30 id.)	
		F	Idem pacíficas (30 id.)	
Enseñanza Un pabellón	G			
	H Portería.			
	I Enfermedades infecciosas.			
	J Pabellón de administración.			
	K Policlínica.			
	L Cocina.			
	M Desinfección y limpieza.			
	Servicios generales Seis pabellones	Hombres	N	Pabellón de agitados (10 enfermos)
			O	Idem semi-agitados (12 id.)
			P	Idem pacíficos (12 id.)
		Mujeres	Q	Pabellón de agitadas (10 enfermas)
			R	Idem semi-agitadas (12 id.)
			S	Idem pacíficas (12 id.)
Pensionistas Seis pabellones	T Habitaciones para él y su familia.			
	U			

El detalle de la instalación de cada uno de los pabellones es así:

Dos pabellones para los enfermos agitados, uno para hombres y otro para mujeres; 20 plazas para cada sexo. Se establecerán en cada pabellón los siguientes servicios:

Una sala de limpieza y desinfección de los enfermos a su ingreso.

Dos salas de encamamiento y vigilancia de 10 plazas cada una.

Dos salas de baño capaces para tres bañeras fijas y tres móviles y todo lo necesario para baños de larga duración. Aparatos necesarios para tener en abundancia agua caliente. La cubicación de estas salas de baño debe ser, por lo menos, la misma de un dormitorio, ya que los enfermos han de permanecer en ellas muchas horas. Dentro de la sala, W. C.

Junto a las salas de vigilancia y baños habrá dos salitas para depósito de ropa y demás utensilios propios para el tratamiento de enfermos agitados.

Una sala de examen clínico con una salita auxiliar y una sala de operaciones con luz zenital, con salita auxiliar para instrumental y desinfección.

Dos salitas de encamamiento individual. Dos salas para enfermedades intercorrientes, una de ellas con salida directa al exterior.

Dos dormitorios para enfermeros de servicio. Una sala de conversación para los enfermos. Una pequeña cocina. Un comedor para 12 plazas.

Dos pabellones para enfermos «semi-agitados», uno para hombres y otro para mujeres; 30 plazas para cada sexo.

B y E Se establecerán en cada pabellón los siguientes servicios:

Dos salas de encamamiento y vigilancia, de 10 plazas cada una.

Dos salas de baño capaces para tres bañeras fijas y tres móviles y todo lo necesario para baños de larga duración. Aparatos para tener en abundancia agua caliente. La cubicación de dichas salas de baño ha de ser, por lo menos, la misma de un dormitorio, ya que los enfermos han de permanecer en ellas muchas horas. Dentro de la sala, W. C.

Dos salitas depósito de ropa y utensilios adjuntas a las salas de vigilancia y baños. Dos salas para vestirse y desahucarse. Un dormitorio para 10 enfermos.

Dos salas para enfermedades intercorrientes, una de ellas, cámara de agonía, con salida directa al exterior.

Cuatro dormitorios individuales. Una salita dormitorio para un enfermero. Pequeña cocina auxiliar.

Una salita para el examen clínico. Dos salas para reunión y conversación entre enfermos.

Un comedor capaz para 30 plazas. Lavabos y W. C.

Dormitorio y salita, baños, lavabo y W. C. para un facultativo. Seis dormitorios para los enfermeros. Almacén de ropa y utillaje con dos lavabos y W. C.

Dos pabellones para enfermos pacíficos, uno para hombres y otro para mujeres; 30 plazas para cada sexo.

Planta baja

Piso

C y F

Se establecerán en cada pabellón los siguientes servicios:

Planta baja

- Una salita de examen clínico.
- Tres dormitorios para diez plazas cada uno.
- Salitas adjuntas para vestirse y desnudarse.
- Cinco dormitorios individuales.
- Una sala de baño con cuatro bañeras, con local adjunto para vestirse.
- Sala de lavabos y W. C.
- Dos salas para enfermedades intercorrientes, una de ellas con salida directa al exterior.
- Dos salas para reuniones y juegos.
- Un comedor capaz para 30 plazas. Lavabo y W. C.
- Una sala para lectura.
- Dos habitaciones para enfermeros. Lavabos y W. C.
- Pequeña cocina auxiliar.
- Almacén de ropa y utillaje.
- Cuatro dormitorios para enfermeros, con dos lavabos y W. C.

Piso

Un pabellón destinado a servicios técnicos y de enseñanza.
Los servicios que ha de satisfacer dicho pabellón son los siguientes:

Enseñanza

- Aula con carácter de sala de conferencias capaz para 100 alumnos. Dependencias accesorias. Lavabos y W. C.
- Sala para el Director.
- Sala de Profesores.
- Aula para enfermeros capaz para 20 o 25 alumnos.
- Aula para 30 alumnos para cursos monográficos y especializados.
- Sala de autopsias y de trabajos de disecciones de forma redonda o de hemicírculo y con luz zenital. Depósito de cadáveres y cámara frigorífica.
- Laboratorio de psicología experimental; dos salas. Una de ellas con dobles paredes para atenuar los ruidos exteriores.
- Idem de Histología y Anatomía patológica.
- Idem de Química.
- Idem de Bacteriología. Enfermería para animales inoculados.
- Laboratorio de fotografía; cámara oscura para revelar. Cámara microfotográfica.
- Local para vestirse los alumnos.
- Salita para el Jefe del Laboratorio, con carácter de aula, para un número de entre 15 a 20 alumnos. Lavabos y W. C.
- Museo y Biblioteca. Lavabos y W. C.

Planta baja

Laboratorio (Para el trabajo de 12 alumnos) Unos 50 metros cuadrados.

Primer piso

Este pabellón con comunicación fácil e inmediata con el pabellón de policlínica. Habitación para el Conserje y familia.

H

Un pabellón destinado a portería.

Planta baja

- Sala de espera.
- Portería, propiamente dicha.
- Garage.
- Cochería y cuadra.
- Pequeño taller de reparaciones.
- Habitaciones para el portero y familia.
- Habitaciones para el chofer y familia.

Primer piso

Un pabellón para enfermedades infecciosas.

Planta baja

- Este pabellón constará de dos departamentos, uno para hombres y otro para mujeres, cada uno capaz para seis camas.
- Habitaciones para dos enfermeros.
- Servicio de desinfección de ropa y utensilios.
- Cocina auxiliar.
- Baños, lavabos y W. C.
- Dos salitas para convalecientes.

J

Un pabellón destinado a dirección y administración.

Dirección

- Despacho para el Director, con salita adjunta. Lavabos y W. C.
- Inspección y admisión de enfermos con una salita de espera.
- Sala de espera.
- Despacho del Administrador; oficina administrativa. Salita adjunta. Lavabos y W. C.
- Central telefónica.
- Instalación de baños para el personal subalterno de toda la Clínica.
- Dormitorio y salita, lavabo, baño y W. C. para un Médico con carácter de asistente.
- Dormitorios para el personal administrativo y de servicio. (10 dormitorios con lavabo y W. C. adjuntos).
- Habitación para el Conserje y su familia.

Planta baja

Administración

Piso

Habitaciones

Almacenes

Planta baja

- Un pabellón destinado al servicio de policlínica. Los servicios de referencia son los siguientes:
- Dos salas de espera.
- Una sala de consulta. Salita accesoria para el Médico.
- Una cámara oscura para exámenes oculares.

Planta baja

L

Planta baja

Piso

M

Planta baja

Piso

N, O, P, Q, R, S

Seis pabellones para enfermos pensionistas, agrupados en dos series de tres. Tres para cada sexo. Cada serie de tres debe satisfacer los servicios siguientes:

Un pabellón de encamamiento y vigilancia continua, capaz para 10 plazas, y común a los pensionistas de primera y segunda categoría. Servicios necesarios para su debido funcionamiento según el tipo establecido en los pabellones grandes.

Un pabellón para semi-agitados con separación adecuada de cuatro enfermos de primera categoría y ocho de segunda. Servicios necesarios para su debido funcionamiento según el tipo establecido en los pabellones grandes.

Un pabellón para enfermos pacíficos, con separación adecuada de cuatro enfermos de primera categoría y ocho de segunda. Servicios necesarios para su debido funcionamiento según el tipo establecido en los pabellones grandes. En este pabellón cada enfermo podrá disponer a más del dormitorio de un pequeño conjunto de habitaciones con salida propia al jardín. Deberá procurarse que estas pequeñas agrupaciones de habitaciones respondan a la variedad de medios de fortuna de que dispongan los enfermos y partiendo siempre del hecho de que cada enfermo tiene un criado destinado a su exclusivo servicio.

Estas agrupaciones de habitaciones estarán dispuestas de tal manera que sea fácil acudir en auxilio del enfermo desde el interior del pabellón.

Planta baja

T

Un pabellón destinado al servicio religioso constará de:

- Capilla capaz para doscientas personas.
- Sacristía.
- Pequeño despacho para el Sacerdote.

IV

Los concursantes tendrán en cuenta que el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña entiende que se ha de dar todo el desarrollo posible a la instalación de todo aquello que se considere como útil para la curación y para la enseñanza.

Tendrán también en cuenta que la Mancomunidad desea que, dada la índole de los servicios que han de establecerse en la Clínica, los edificios sean construídos con toda sencillez a fin de dar al conjunto de la Clínica un aspecto de apacible simplicidad, pero que de ninguna manera ha de interpretarse este deseo como opuesto a que los edificios que han de constituir la futura Clínica estén exentos de elegancia y buena forma, ya sea considerado cada uno de ellos en sí mismo, ya formando parte de la agrupación general.

Tendrán también en cuenta el deseo de que los pabellones estén francamente aislados y rodeados de paseos y jardines, procurando que éstos formen diferentes parcelas, las cuales disimularán su diferenciación y conveniente separación entre ellas, ya sea por medio de los accidentes naturales del terreno, ya sea por su misma distribución. Eso permitirá agrupar a los enfermos según sus diversas categorías, atendiendo a sus similares estados mentales y diversa posición social.

También tendrán presente que por ningún motivo han de poder subir los enfermos a los pisos de los pabellones. A este objeto, las escaleras estarán siempre incluidas dentro de perímetros cerrados. Al mismo fin, solamente podrá haber en toda aquella extensión de la Clínica asequible a los enfermos los escasos peldaños indispensables en los portales de ingreso

- Una sala de aplicaciones electroterápicas.
- Una sala para aparatos.
- Una sala para pequeñas intervenciones quirúrgicas.
- Dos despachos para los Médicos de Sección.
- Laboratorio de Farmacia y almacenes anexos.
- Dos salas para la visita que hagan las familias a sus enfermos, con conserjería.

Este pabellón debe tener comunicación fácil e inmediata con el pabellón de enseñanza.

Un pabellón destinado al servicio de cocina. Los servicios que ha de satisfacer son los siguientes:

- Cocina propiamente dicha.
- Despensa.
- Depósito de utillaje.
- Limpieza del servicio de cocina y mesa.
- Preparación.
- Distribución de alimentos.
- Almacenes de combustibles.
- Fabricación de hielo y cámara frigorífica.
- Caldera para la calefacción central de todos los edificios de la Clínica. Instalación de aparatos de distribución de agua caliente para baños y lavabos.
- Lavabos y W. C.
- Dormitorios para el personal de la cocina.
- Lavabos y W. C.

Un pabellón de limpieza. Los servicios que ha de satisfacer son los siguientes:

- Desinfección.
- Lavaderos (a mano y mecánicos).
- Secaderos (al sol y mecánicos).
- Planchadores (a mano y mecánicos).
- Remendar la ropa.
- Habitaciones para el personal.

de cada pabellón. Todos los restantes desniveles en paseos y jardines serán salvados por rampas de poca pendiente.

Ha de tenerse presente que no existiendo en las inmediaciones de la finca ningún sistema de alcantarillado para establecer los desagües de la Clínica, deberá estudiarse un sistema de evacuación que lleve las aguas sucias al barranco, y desde allí, por medio de cloaca, hasta el río Besós.

Los anteproyectos comprenderán la planta del conjunto de la instalación de los pabellones y de los jardines; dibujada a la escala de 1 por 500; las plantas y alzadas principales de cada uno de los pabellones a escala de 1 por 200 y un croquis perspectiva del conjunto de la Clínica, cuyo punto de vista será situado en cualquier lugar de la línea situada a la cota de 81'50 metros señalada P. P. P. en el plano de la finca. Se completará el anteproyecto con una pequeña Memoria aclaratoria de aquellos que en los planos pueda aparecer como de dudosa explicación.

Los anteproyectos irán firmados por sus autores. Podrán presentar proyectos originales todos aquellos que, por las leyes del Estado, tengan derecho a proyectar y dirigir la construcción de esta clase de edificios.

El Jurado estará constituido por el Presidente de la Mancomunidad de Cataluña o por la persona en quien

delegue, por tres miembros del Consejo permanente de la misma y por dos Médicos y dos Arquitectos nombrados por el Consejo permanente.

Entre todos los anteproyectos que se presenten a concurso el Jurado escogerá uno, si lo cree aceptable. El autor de dicho proyecto escogido, atendiendo, en su caso, las observaciones que le haga el Jurado (dentro un plazo prudencial que fijará el mismo Jurado, según sea la importancia del anteproyecto favorecido) redactará el proyecto definitivo que, una vez aceptado por el repetido Jurado, será construido bajo la dirección de su autor, abonándosele el proyecto y la dirección según la tarifa oficial vigente.

Además podrá escoger el Jurado otros tres anteproyectos, concediéndose a cada uno de sus respectivos autores una indemnización de 1.000 pesetas.

El plazo de admisión de anteproyectos terminará el día 10 de Abril del corriente año y serán entregados, adheridos a una tela debidamente encuadrada, al Sr. Secretario del Consejo permanente, el cual extenderá el correspondiente recibo, que se entregará al interesado. Una vez dictado el fallo y hecha exposición pública de los anteproyectos, podrán ser retirados previa la presentación del mencionado recibo.

Barcelona 18 de Enero de 1917. — El Presidente, E. Prat de la Riba. — El Secretario interino del Consejo, L. Janer.

Núm. 396

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente Instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones correspondientes al actual trimestre de inmuebles, cultivo y ganadería e industrial y de comercio, y de los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías y utilidades de la riqueza mobiliaria, se cobrarán durante los meses de Febrero, Marzo y Abril en los pueblos, locales y días que a continuación se expresan por los Recaudadores que también se designan.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES	
Eustaquio Gonzalez	Arbolí.	17 y 18	El de costumbre.	
	Ciurana.	24 y 25	Idem.	
	Colldejou.	25 y 26	Idem.	
	Dosaguas.	26 y 27	Idem.	
	Falset.	19 al 21	Idem.	
	Morera.	10 y 11	Idem.	
	Poboleda.	8 y 9	Idem.	
	Porrera.	17 y 18	Idem.	
	Pradell.	20 y 21	Idem.	
	Riudecañas.	8 y 9	Idem.	
	Torre Fontaubella.	24 y 25	Idem.	
	V.º Escornalbou.	10 y 11	Idem.	
	Bellmunt.	12 y 13	Idem.	
	Capsanés.	8 y 9	Idem.	
	Guiamets.	10 y 11	Idem.	
Angel Arce Gutiérrez	Marsá.	14 y 15	Idem.	
	Molá.	14 y 15	Idem.	
	Mora la Nueva.	24 y 25	Idem.	
	Palma.	23 y 24	Idem.	
	Torre del Español.	8 y 9	Idem.	
	Tivissa.	13 al 16	Idem.	
	Vandellós.	18 y 19	Idem.	
	Vilella alta.	16 y 17	Idem.	
	Vinebre.	9 y 10	Idem.	
	Batea.	8 al 11	Casa Ayuntamiento.	
	Benisanet.	19 al 21	Idem.	
	Bot.	12 y 13	Idem.	
	Caseras.	12 y 13	Idem.	
	Corbéra.	16 al 18	Idem.	
	Gandesa.	8 al 10	Idem.	
Lorenzo Ferrer Aulet	Miravet.	18 al 20	Idem.	
	Mora de Ebro.	24 al 27	Idem.	
	Pinell.	16 y 17	Idem.	
	Barbará.	8 y 9	El de costumbre.	
	Montblanch.	10 al 13	Idem.	
	Pira.	13 y 14	Idem.	
	José María Ortiga	Blancafort.	1 y 2 Marzo	Idem.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES	
José María Ortiga	Espluga Francolí.	4 al 7	El de costumbre.	
	Sarreal.	16 al 18 Feb.	Idem.	
	Solivella.	1 al 3 Marzo	Idem.	
	Llorach.	25 y 26 Febro.	Idem.	
	Pilas.	24 y 25	Idem.	
	Querol.	8 y 9	Idem.	
	Santa Coloma.	26 y 27	Idem.	
	Santa Perpetua.	10 y 11	Idem.	
	Vallfogona.	24 y 25	Idem.	
	Ceballá del Condado	26 y 27	Idem.	
	Conesa.	19 y 20	Idem.	
	Forés.	18 y 19	Idem.	
	Montbrió de la Marca	25 y 26	Idem.	
	Rocafort de Queralt	24 y 25	Idem.	
	Pasanant.	16 y 17	Idem.	
	Rojals.	17 y 18	Idem.	
	Senant.	21 y 22	Idem.	
	Vilavert.	19 y 20	Idem.	
	Vimbodí.	21 y 22	Idem.	
	Capafons.	5 y 6 Marzo	Idem.	
	Febró.	4 y 5	Idem.	
	Montreal.	6 y 7	Idem.	
	Prades.	2 y 3	Idem.	
	Vallclara.	27 Febro. 1 M.	Idem.	
	Alforja.	8 al 10 Febro.	Idem.	
	Aleixar.	11 al 13	Idem.	
	Cambrils.	16 al 18	Idem.	
	Vilòs.	19 y 20	Idem.	
	Almóster.	8 y 9	Idem.	
	Irlas.	10 y 11	Idem.	
	Riudecols.	12 y 13	Idem.	
	Selva del Campo.	15 al 17	Idem.	
	Musara.	18 y 19	Idem.	
	Borjas del Campo.	8 y 9	Idem.	
	Botarell.	10 y 11	Idem.	
Maspujols.	12 y 13	Idem.		
Montroig.	15 al 17	Idem.		
Tamarit.	8 y 9	Idem.		
Catllar.	10 y 12	Idem.		
Rourell.	13 y 14	Idem.		
Morell.	15 y 16	Idem.		
Pobla de Mafumet	17 y 19	Idem.		
Perelló.	10 al 13	Casa Ayuntamiento.		
Tortosa.	16 y 19 al 26	Calle Campomanes.		
Tivenys.	1 y 2 Marzo	Casa Ayuntamiento.		
Rasquera.	3 y 4	Idem.		
Ginestar.	5 y 6	Idem.		
Uldecona.	8 al 13 Febro.	Casa Consistorial.		
Masdenverge.	16 y 17	Idem.		
Freginals.	16 y 17	Idem.		
Mariano Nicolau	Santa Bárbara.	19 al 21	Idem.	
	Aldover.	21 y 22	Idem.	
	San Carlos.	24 y 25	Idem.	
	Pauls.	26 y 27	Idem.	
	Valls.	8 al 12	Idem.	
	Masó.	14 y 15	Idem.	
	Milá.	16 y 17	Idem.	
	Puigpelat.	18 y 19	Idem.	
	Alió.	21 y 22	Idem.	
	Nulles.	23 y 24	Idem.	
	Garidells.	25 y 26	Idem.	
	Manuel Teigeiro Guasch	Pla de Cabra.	28 Feb. y 2 M.	Idem.
		Cabra.	3 y 4	Idem.
		Figuerola.	6 y 7	Idem.
		Pont de Armentera.	8 y 9	Idem.
Brafiu.		10 y 11	Idem.	
Rodona.		13 y 14	Idem.	
Riba.		15 y 16	Idem.	
Alcover.		17 al 19	Idem.	
2.º Periodo				
Valls.		21 al 24	Idem.	
Altafulla.		8 y 9 Febro.	Idem.	
Torredembarra.		16 y 17	Idem.	
Arbós.		12 al 14	Idem.	
Bañeras.		16 y 17	Idem.	
Bellvey.		18 y 19	Idem.	
San Vicente.	21	Idem.		
Masfloreñs.	23 y 24	Idem.		
Puigtió.	26 y 27	Idem.		
Riera.	2 y 3 Marzo.	Idem.		
José Montemayor de la Riva	Roda de Bará.	4 y 5	Idem.	
	Salomó.	16 y 17	Idem.	
	San Jaime.	9 y 10	Idem.	
	Vespellana.	11 y 12	Idem.	
	Póbla Montornés.	13 y 14	Idem.	
	Creixell.	16 y 17	Idem.	
	Santa Oliva.	18	Idem.	
	Bonastre.	21 y 22	Idem.	
	Llorens.	23 y 24	Idem.	
	Calafell.	25 y 26	Idem.	

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
José Montemayor de la Riva	Bisbal del Panadés.	28 y 29	Casa Consistorial.
	Cunit.	30	Idem.
	Albiñana.	3 y 4 Abril	Idem.
	La Nou.	5	Idem.
	Aiguamurcia.	6 al 8	Idem.
	Montmell.	10 y 11	Idem.
	Vendrell.	12 al 15	Idem.

Tarragona 5 de Febrero de 1917.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Granja.

Núm. 397
ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Siendo varios los Ayuntamientos que, a pesar de las excitaciones de esta Administración, no han remitido aún los repartimientos de la contribución rústica y urbana del presente año, así como las matrículas de industrial, se les previene que si en el improrrogable plazo de ocho días no los remiten, se expedirán las certificaciones respectivas de la multa que les ha sido impuesta para hacerlas efectivas, sin perjuicio de dar cuenta al Sr. Fiscal de S. M. a los efectos que haya lugar por su resistencia en cumplir servicios tan importantes a los intereses del Tesoro.

Tarragona 5 de Febrero de 1917.—El Administrador de Contribuciones, Francisco S. Pescador.

Núm. 398

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabra

Terminados los repartos de consumos, el de guardería rural y caminos vecinales para el actual año de 1917, quedan expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Se interesa a los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde residen terrenientes de éste, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los interesados.

Cabra 30 de Enero de 1917.—El Alcalde, Juan Grau.

Núm. 399

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pasanant

Terminado el reparto de consumos correspondiente al actual año, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Pasanant 28 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Llobet.

Núm. 400

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora de Ebro

Ignorándose el paradero del mozo José Mani Cambra, hijo de Francisco y de Carmen, natural de esta villa, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo en el Ejército del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por medio de legítimo representante antes de las diez del segundo domingo del presente mes, en cuyo día se cerrará definitivamente el alistamiento, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión; citándole igualmente para las siete de la mañana del tercer domingo de dicho mes de Febrero en que se celebrará el sorteo, y para el primer domingo del mes de Marzo siguiente, en que comenzará la clasificación de los mozos alistados; en la inteligencia que este edicto se inserta en el periódico oficial en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente

ley, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar. Mora de Ebro 1.º de Febrero de 1917.—El Alcalde, Bautista Nogués.

Núm. 401

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallmoll

Ignorando el paradero de mozo Luis Miquel Roig, hijo de Miquel y de Rosa, nacido en esta población en 23 de Diciembre de 1896, se le cita por medio del presente para que comparezca ante esta Alcaldía en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración y clasificación de soldados para el reemplazo del año actual, para poder hacer en dichos actos las reclamaciones y alegaciones que estime procedente; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vallmoll 25 de Enero de 1917.—El Alcalde, Pablo Cusidó.

Núm. 402

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pratdip

La subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio en este pueblo y su término para el año actual, tendrá lugar el día 21 del presente mes y hora de las diez de su mañana, en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, en la forma que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de no haber postura admisible en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 3 del próximo Marzo, a la propia hora, bajo el mismo pliego de condiciones, pero con la rebaja de un 10 por 100 del tipo de la primera.

Pratdip 1.º de Febrero de 1917.—El Alcalde, José Vidal.

Núm. 403

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aiguamurcia

Confeccionado el repartimiento de consumos de este pueblo para el actual año de 1917, estará expuesto al público por durante ocho días, pudiendo los contribuyentes en él comprendidos presentar las reclamaciones que crean convenientes en el referido período, o en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar a las diez del día noveno hábil, después del en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Aiguamurcia 31 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Balsells.

Núm. 404

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pinell

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1917.

Sección 1.ª—Salvador Fucho Cots,

Ramón Tramunt Amposta y Camilo Serres Pastor.

Sección 2.ª—José María Borrás Borrull, José Vallespi Argullós y José María Treig Vallespi.

Sección 3.ª—Benito Martínez March, Bautista Lanort Oriol y Esteban Lanort Oriol. Pinell 3 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Pedro Espinós.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 405

EDICTO

Don Manuel Fernandez Gordillo, Juez de primera instancia de Falset.

Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Francisco Llebarria, en representación de D.ª María Rosa Piñol Ruana, mayor de edad, soltera y vecina de Garcia, contra los ignorados herederos de D. José Costa Treig, vecino que fué de Mora de Ebro, sobre reclamación de tres mil pesetas de capital, intereses de dicha suma al siete por ciento anual, desde cuatro de Mayo último, y costas, fijadas sin perjuicio en dos mil pesetas, se requiere a los expresados ignorados herederos para que hagan efectivas dichas responsabilidades. Al propio tiempo se cita de remate a los aludidos ignorados herederos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren; bajo apercibimiento de seguir esta adelante y de pararles los demás perjuicios que determina la ley; habiéndose practicado el embargo de las dos fincas especialmente hipotecadas, rústica, partida «Vedóles», y urbana, o «Cenax», calle de San Valentín, número diez y seis, de Mora de Ebro, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de aquéllas, y habiéndose hecho en cambio a D.ª Antonia Vandellós Cornelles y a D.ª Rosa Treig Piñol, viuda y madre respectivamente del deudor D. José Costa Treig, como encargadas de los indicados bienes, y además la última en su calidad de usufructuaria de los mismos; obrando en Secretaría y a disposición de dichos ignorados herederos las oportunas copias.

Dado en Falset a treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y siete.—Manuel Fernandez Gordillo.—El Secretario, José García.

Sindicato de Riegos

DE LOS PRADOS DE AMPOSTA

Por acuerdo de la Junta de gobierno se hace saber: Que debiendo celebrarse Junta general ordinaria de Regantes de este Sindicato el domingo 18 de los corrientes, se convoca a los señores que tengan derecho de asistir a la misma, para las nueve de la mañana del expresado día, en el local ocupado por la Escuela Nacional de niños de esta ciudad.

Si según lo prevenido en el art. 8.º de las Ordenanzas de este Sindicato no pudiera celebrarse la Junta en dicho día, por no reunir las dos terceras partes de interesados que determina el art. 10, tendrá lugar definitivamente el domingo siguiente 25 del actual, siendo válidos y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen, sea cual fuere el número de concurrentes, como dispone el art. 9.º de las mismas Ordenanzas.

Las listas electorales para el pre-

sente año quedan expuestas al público en esta Secretaría, desde el día de hoy al de la Junta general, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones debidamente justificadas se presenten acerca de las mismas.

Amposta 2 de Febrero de 1917.—El Presidente accidental, José Fábregas.

COMUNIDAD DE REGANTES
«AGUAS DE BAIX»

En virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de las Ordenanzas de esta Comunidad de regantes «Aguas de Baix», términos municipales de Alcover y Montreal, se convoca a todos los partícipes de la misma, regantes e industriales, para la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, piso principal de la casa núm. 42 de la calle de San Lorenzo de esta villa, el día 11 del próximo mes de Marzo y hora las quince, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

- 1.º Examen de la Memoria general reglamentaria.
 - 2.º Examen y aprobación de las cuentas correspondientes al año 1916.
- Caso de no concurrir mayoría absoluta en la primera convocatoria, queda por el presente de nuevo convocada la Junta general para la misma hora del día 29 del próximo mes de Abril, en el propio local antes designado, y en ésta serán válidos los acuerdos cualesquiera que sea el número de los asistentes.

Alcover 1.º de Febrero de 1917.—El Presidente de la Comunidad, José Isern.

COMUNIDAD DE REGANTES
«REGADÍO DE LA SERRA»

Relación de los individuos que ejercen los cargos de esta Comunidad de regantes «Regadío de la Serra», términos municipales de Alcover y Valls, durante los años 1917 y 1918:

Presidente de la Comunidad

D. Juan Roig Ballesta.

Sindicato

Presidente, D. Antonio Rubert Climent.

Vicepresidente, D. Francisco Cisterre Voltas.

Vocales: D. José Colomines Pomés, D. Tomás Selva Grifell y D. Francisco Rubert Climent.

Jurado

Presidente, D. Francisco Rubert Climent.

Vicepresidente, D. Francisco Cisterre Voltas.

Vocales propietarios

- D. Antonio Morla Fusté.
- D. Francisco Torrell Masdeu.
- D. Miguel Mándoli Santori.
- D. José Catalá Ribés.

Vocales suplentes

- D. José París Martí.
- D. Buenaventura Blas Catalá.
- D. Juan Masqué Punsoda.
- D. José M.ª Catalá Rubert.

Secretario de la Comunidad

D. Magin París Dalmau.

Alcover 1.º de Febrero de 1917.—El Presidente del Sindicato, Antonio Rubert.—El Secretario, Magin París.